



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 277-2022-MPGCH/A

Casca, 23 de Junio del 2022.

### VISTO:

La disposición del Titular del Pliego, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972; indica, la administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios públicos para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, así mismo, en atención a lo preceptuado en el Artículo 6° de la Ley N° 27972, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que dentro de las atribuciones establecidas por el Artículo 20° numeral 17 de la referida ley, se encuentran la de designar y cesar a los funcionarios de confianza

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA**, a la fecha 23 de Junio del 2022 la designación del, **ING. FRANCO RABANAL, GOLBERY OSWALDO**, Identificado con DNI N° 41698173, en el Cargo Directivo de confianza Como gerente de la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL**, de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, dándole las Gracias por los servicios prestados, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades que establece.

La Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la oficina de personal notificar la presente Resolución al descrito en primer artículo.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



Econ. J. J. J.